

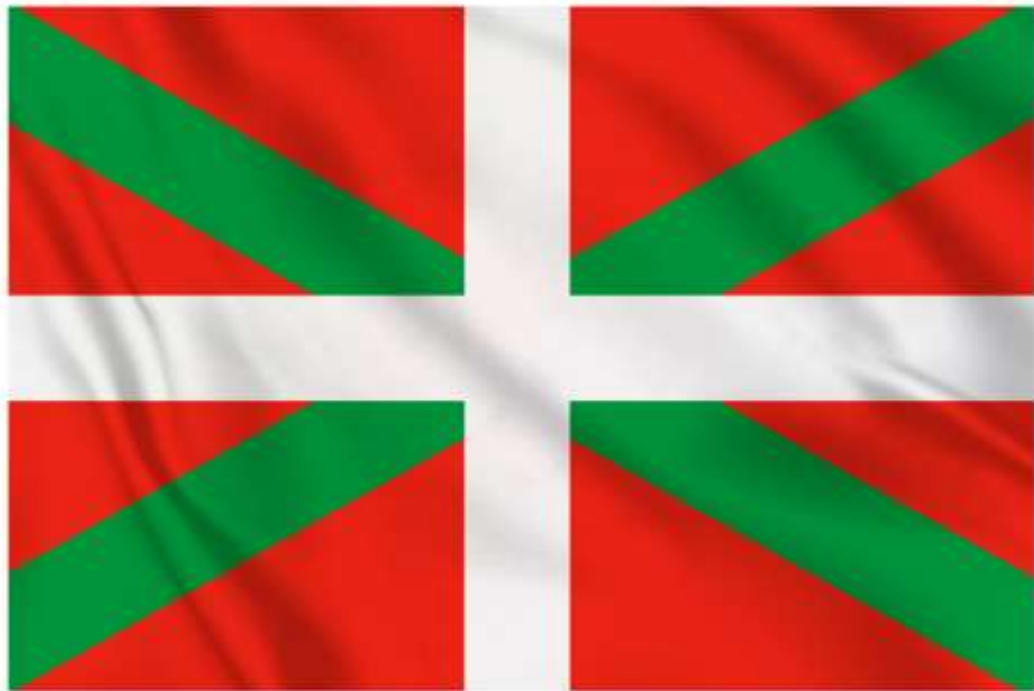


PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

EUSKADI 2025

(ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2025)



DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La fase de oposición constará de dos pruebas estructuradas en dos partes. **Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.**

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que superen la prueba de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Las dos partes de esta primera prueba **podrán realizarse en la misma sesión.**

Parte A: prueba práctica que permita comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

Las personas aspirantes dispondrán como **máximo de dos horas** para su realización.

El objetivo de esta prueba es comprobar que las personas aspirantes poseen la formación científica suficiente correspondiente a la especialidad a la que opten, así como, sobre todo, el dominio de las habilidades técnicas y la competencia docente necesaria para impartirla en un grupo-aula de las enseñanzas, etapas y niveles legalmente atribuibles al cuerpo docente correspondiente.

Se podrá proponer a las personas aspirantes un caso práctico relacionado con el temario de su especialidad, los currículos vigentes o su práctica docente para con el alumnado, que podrán incluir, entre otros, planes de intervención, ejercicios de análisis, comentarios de texto, documentos o representaciones artísticas, ejercicios de traducción, resolución de problemas y casos, simulaciones, demostración de habilidades técnicas o instrumentales que le sean propias, o la formulación y desarrollo de proyectos didácticos concretos relacionados con situaciones reales que sean susceptibles de ser llevados a la práctica en un entorno real de aula o de centro educativo.

Todo ello en función de la decisión y los criterios que establezca el órgano legalmente competente para ello, sea este el tribunal único o la comisión de selección, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y las características específicas del cuerpo y la especialidad concreta de que se trate.

En los casos en que se plantee una cuestión relacionada con la **intervención educativa**, según corresponda, deberá recogerse el análisis de la situación y su diagnóstico inicial, la adecuada contextualización dentro del currículo vigente de los aprendizajes propuestos, los conocimientos o competencias previas necesarias para abordar las propuestas de aprendizaje previstas, la interrelación con contenidos de la misma área, materia, ámbito o módulo o de otros, la planificación y diseño de una propuesta de actuación o situación de aprendizaje en un contexto determinado, la aplicación de la

normativa educativa y la relativa a la protección de la infancia y de la adolescencia, la utilización de los principios de inclusividad y respuesta a la diversidad del alumnado (incluido el de altas capacidades, NEAE, NEE y alumnado de incorporación tardía al sistema educativo vasco), la selección de estrategias y recursos didácticos, la integración de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de la digitalización, el desarrollo de las competencias claves y específicas incluidas en el perfil de salida o de las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate, la aplicación del modelo pedagógico y de los principios metodológicos recogidos en los decretos de currículo vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (incluyendo el Diseño Universal de Aprendizaje DUA), así como de los objetivos de las líneas estratégicas prioritarias establecidas por el Departamento de Educación (estrategia STEAM, BIZIKASI, Plan Lector, Respuesta a la Diversidad, Excelencia y Equidad, Coeducación, prevención del acoso escolar, del suicidio, del absentismo escolar...), la utilización de los distintos protocolos de actuación vigentes para determinados casos relacionados con el buen clima escolar para el aprendizaje y el bienestar del alumnado, la interdisciplinariedad, la coordinación didáctica y pedagógica, la implicación y participación activa en la dinámica del centro educativo y la organización escolar, el ejercicio de la tutoría y la orientación del alumnado en colaboración con las familias, las intervenciones conjuntas entre distintos agentes educativos y sociales, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos, los derechos y deberes del alumnado, el tratamiento integrado de las lenguas y la competencia comunicativa plurilingüe, el seguimiento individualizado, la evaluación formativa de los aprendizajes, o la función social de la Educación, entre otros posibles.

Podrá plantearse también la resolución de **cuestiones, problemas, ejercicios y supuestos prácticos** relacionados con el temario oficial propio de la especialidad, con los currículos vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o con las etapas y niveles para los que la correspondiente especialidad tiene atribución docente.

Se podrá solicitar el análisis y comentario de **documentos históricos** (textos, mapas, imágenes gráficas, estadísticas, etc.), de documentos relacionados con la **Historia del Arte** (textos, planos, documentos iconográficos, imágenes o diapositivas de uno de los ámbitos artísticos, etc.) y la interpretación o resolución de **documentos y problemas geográficos** (textos, imágenes, planos, diagramas, estadísticas, representaciones cartográficas, etc.).

La prueba podrá también tener un **carácter mixto**, incluyendo uno solo o varios de los tipos de ejercicios mencionados y, así mismo, algún ejercicio de carácter didáctico en el que se reflejen procedimientos que faciliten al alumnado la adquisición de las competencias, el logro de los objetivos o la comprensión y aprendizaje de los saberes y contenidos recogidos en el currículo de la especialidad, así como aspectos técnicos propios de la materia o especialidad.

Si la prueba práctica propuesta incluyera, en todo o en parte, el diseño o elaboración de una **unidad didáctica o de una situación de aprendizaje**, estas deberán ajustarse a la estructura y a los elementos establecidos en los decretos curriculares que en cada caso resulten de aplicación

En todo caso, la prueba supondrá la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad o los currículos vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En su resolución deberá atenderse a los principios educativos y a las técnicas docentes más adecuadas al caso, con ajuste a la normativa y currículo vigentes, así como a las funciones legalmente atribuidas al ejercicio docente, al perfil docente establecido en los decretos de currículo, a cualquiera de las competencias profesionales, personales o sociales que les son propias, o al código deontológico y de conducta de la función pública.

Es decir, que encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con el temario y/o con los contenidos de las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia, su número y características serán determinadas por la comisión de selección.

Además, puede incluir un ejercicio de carácter didáctico (intervención educativa). Este tipo de pruebas requiere un buen conocimiento del currículo y de la didáctica.

En este enlace tenemos los ejercicios de 2016, 2018, 2021 y 2023:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Parte B: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada persona aspirante de entre **cuatro temas**, extraídos al azar por el Tribunal.

Las personas aspirantes dispondrán de **dos horas** para la realización de la parte B.

En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cuatro propuestos. Cuando se indican los temas se proporciona el número del tema y el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

Los **temarios** que han de regir en el procedimiento selectivo de ingreso son los que, para cada especialidad, figuran en el anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE de 21 de septiembre).

El índice de temas es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>

2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante, sus competencias profesionales y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica/situación de aprendizaje.

Parte A. Presentación de una programación didáctica.

La **programación didáctica** ha de estar referida a los currículos vigentes en el País Vasco de un área, ámbito, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran (trabajos por proyectos, situaciones de aprendizaje, retos, etc.), de varias áreas, ámbitos, materias o módulos entre los que se incluya el relacionado con la especialidad por la que se participa.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y habrá de estar referida a los currículos vigentes. En todo caso en la programación deben recogerse todos los elementos y componentes curriculares que la norma establece para el nivel o curso elegido.

Podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria o al bachillerato; no podrá estar referida a grupos de Diversificación curricular ni a cursos/programas de especialización.

La PD hará referencia al currículo vigente en el País Vasco. Toda la normativa se encuentra actualizada y ordenada en LEGISLACIÓN/NORMATIVA/EUSKADI dentro de la plataforma educativa y App.

– Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 30-03-2022).

– Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV 09-06-2023).

– Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).

– Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV 09-06-2023).

En ella deberán especificarse y desarrollarse los siguientes **elementos curriculares**, siempre en función de la referencia curricular básica que en cada caso le sea de aplicación al tipo de enseñanzas y a la especialidad concreta de que se trate:

– Para aquellas programaciones que deban atenerse a los Decretos curriculares vigentes para especialidades de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se referirán a objetivos de etapa, perfil de salida del alumnado, competencias clave, competencias específicas, evaluación formativa y sus criterios e indicadores, saberes básicos, unidades didácticas/situaciones de aprendizaje, principios y métodos pedagógicos, diseño universal del aprendizaje (DUA), marco lingüístico y plurilingüismo, coeducación, inclusividad y apoyo individualizado.

También se recogerán estrategias para la evaluación de la propia programación didáctica y de la práctica docente.

Coincide con el esquema propuesto en los anexos de didáctica para las programaciones en la Comunidad Autónoma Vasca.

La programación didáctica tendrá una extensión mínima de 40 folios y máxima de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara. Deberá realizarse atendiendo a un curso académico completo de carácter presencial y contener un mínimo de 9 unidades didácticas o situaciones de aprendizaje, que deberán ir numeradas en un índice a partir del número 1 (no se admitirán unidades con número 0 ni unidades tan solo identificadas como «presentación», «introducción» o similares) y desarrolladas en cada uno de los aspectos indicados anteriormente. Estas unidades didácticas o situaciones de aprendizaje podrán incluir

proyectos, unidades de trabajo, retos, etc. No se incluirán anexos, porque en ningún caso serán considerados por el tribunal. La portada y el índice de la programación didáctica, así como referencias bibliográficas no se incluirán dentro del cómputo de los 40-60 folios.

La programación didáctica se entregará en el plazo que se determine por Resolución del Director de Gestión de Personal y que se publicará en la página web del Departamento de Educación, a través de la aplicación informática prevista al efecto.

La entrega se deberá efectuar en alguno de los siguientes formatos electrónicos:

- Microsoft Office 2016 o superior.
- Libre Office 6 o superior.
- Ficheros en Portable Document Format (PDF).

Sea cual sea el formato digital empleado, este no podrá estar protegido, a fin de garantizar el acceso del tribunal al mismo.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior.

Una vez que se entregue mediante el procedimiento establecido al efecto en la aplicación informática de gestión del proceso selectivo, se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique dicha entrega. En el mismo figurará el DNI y n.º de solicitud que identifica al aspirante y la fecha y hora de entrega del documento.

En caso de que se entregara más de una para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta única y exclusivamente la última presentada, en función de la fecha y hora de entrega registrada.

Las personas que no la entreguen dentro del plazo establecido quedarán excluidas del proceso y decaerán del derecho a continuar en el mismo.

La programación didáctica se defenderá ante el tribunal en el momento en que la persona aspirante sea convocada para ello. Para la **presentación y defensa** de la misma, que será pública, las personas aspirantes no podrán utilizar material auxiliar, pudiendo contar únicamente con una copia idéntica de la programación didáctica por ellas entregadas, sin que tenga anotaciones, subrayados, notas o comentarios. No se admitirá la defensa de una programación didáctica diferente, en todo o en parte, a la presentada dentro del plazo habilitado para ello, debiendo la persona aspirante atenerse estrictamente en la defensa a su contenido literal original, tal y como este fue entregado.

Es decir, en la defensa de la PD solo se puede hacer uso de un ejemplar de la PD, nada más.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica o situación de aprendizaje.

La preparación y exposición oral, ante el Tribunal, de una unidad didáctica o situación de aprendizaje podrá estar relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada persona.

En el primer caso, elegirá el contenido de la **unidad didáctica o situación de aprendizaje de entre tres extraídas al azar** por ella misma, **de su propia programación.**

En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica o situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

Todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD o SA de su propia PD elegida de entre tres extraídas al azar.

En el supuesto de que la programación didáctica presentada no contenga, al menos, 9 unidades didácticas o situaciones de aprendizaje diferentes, además del resto de consecuencias previstas, conllevará que la unidad didáctica o situación de aprendizaje que ha de exponer la persona aspirante se elaborará obligatoriamente a partir del temario oficial de la especialidad, sobre uno elegido libremente de entre los tres extraídos al azar, al resultar imposible la realización del sorteo de las unidades didácticas/situaciones de aprendizaje, en los términos establecidos.

En la elaboración de la **unidad didáctica**, deberán concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las competencias a desarrollar, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la metodología y organización del aula u otro espacio de aprendizaje, los criterios de evaluación e indicadores y los procedimientos y herramientas de evaluación y seguimiento del alumnado.

En lo que respecta a las **situaciones de aprendizaje** deberán concretarse finalidad, nivel y marco, punto de partida, competencias clave, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación e indicadores de logro, evaluación y calificación (instrumentos, herramientas, evidencias, tipos, agentes, técnicas), saberes básicos, fases (inicial, de desarrollo y final), secuenciación de actividades y tareas, áreas/materias/ámbitos implicados, sesiones, organización (alumnado, profesorado, espacios, tiempos), metodología, recursos, producción final.

Para la **preparación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje**, la persona aspirante dispondrá de una hora. Para la preparación y para la exposición oral (que será pública), podrá utilizar el material auxiliar que le sirva de apoyo para la citada exposición y que deberá aportar ella misma (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). Se permitirá la conexión a internet, si bien, el propio aspirante deberá aportar los medios necesarios para su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. El tribunal en ningún caso podrá hacerse responsable de los posibles fallos en el funcionamiento de tales dispositivos, de los que no puede proveer a todas las personas aspirantes con plenas garantías de igualdad de oportunidades.

Asimismo, podrá utilizar un **guion** que no excederá de un folio por ambas caras, y que entregará al Tribunal al término de aquella.

*La **preparación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje dura una hora.***

En la preparación y exposición se podrá hacer uso de cuantos **medios** se considere oportunos, siempre que los aporte la persona aspirante, responsable de su funcionamiento, incluidos los recursos TIC: portátil; móvil; copias de las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje en diferentes formatos, etc.

Durante la **exposición** no se debe hacer una lectura de la UD/SA, ni en la pantalla de una pizarra digital, ni en papel, el material auxiliar solo sirve de apoyo, para ejemplificar.

El **guion** sirve de guía durante la exposición, no excederá un folio (dos páginas). Se entrega al tribunal después de la exposición. No hay que cargar el contenido del guion, un mapa conceptual es suficiente.

En lo que respecta a la **ejecución** de la segunda prueba, tendrá una **duración total máxima de una hora**, que se distribuirá de la siguiente manera:

– Presentación y defensa oral de la programación didáctica y exposición oral de la unidad didáctica o situación de aprendizaje: duración máxima total de 50 minutos. Se iniciará con la presentación y defensa oral ante el tribunal de la programación didáctica previamente entregada, contando para ello las personas aspirantes con un período máximo de 20 minutos, que no podrá ser rebasado en ningún caso. A continuación, ante el mismo tribunal y hasta completar el período máximo de comparecencia de 50 minutos, se llevará a cabo la exposición oral de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, en las condiciones establecidas en este mismo apartado. Si el tiempo utilizado por la persona aspirante en la defensa oral de su programación didáctica hubiera resultado inferior al máximo de 20 minutos establecido al efecto, podrá utilizar todo el resto, incluyendo lo no consumido en dicha primera parte, hasta el máximo total de 50 minutos, para su exposición de una unidad didáctica o situación de aprendizaje.

– Finalizada la intervención de la persona aspirante, el tribunal podrá plantearle preguntas o actuaciones en relación con el contenido de la exposición o con su ejercicio práctico, no pudiendo exceder este debate de diez minutos.

Tenemos hasta 20 minutos para la defensa de la PD, el resto hasta 50 minutos para la exposición de la UD/SA y 10 minutos para el debate.

DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El comienzo de las pruebas de la fase de oposición será determinado por Resolución del Director de Gestión de Personal, sin que en ningún caso sea antes del mes de septiembre de 2025. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación.

Las personas convocadas para los ejercicios colectivos deberán presentarse en el lugar del examen en la hora y la fecha fijada; estos se realizarán en una sesión conjunta con la presencia de la totalidad de las personas aspirantes asignadas a cada tribunal. En el caso de la realización de los ejercicios individuales, las personas convocadas para cada día, deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Los Tribunales anunciarán la citación de las personas aspirantes que deban actuar en primer lugar en la realización de los ejercicios individuales, y cuantas cuestiones se consideren oportunas en los Tablones de Anuncios de los centros en que se celebren tales pruebas. También se harán públicos, a efectos

informativos, en el «Tablón de anuncios» del tribunal correspondiente, a través de la dirección de Internet <http://www.hezigunea.euskadi.eus/> – introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2025. Enseñanza Secundaria» – «Seguimiento del proceso selectivo» (elegir Cuerpo y Especialidad) – «Tribunales» – Pinchar n.º tribunal asignado al opositor – «Tablón de anuncios».

Una vez comenzadas las actuaciones individuales ante los Tribunales, los sucesivos llamamientos de aspirantes deberán hacerse públicos también en los centros en los que se celebren tales pruebas con veinticuatro horas, al menos, de antelación a su comienzo. Asimismo, se harán públicos, a efectos informativos, a través de la citada dirección de Internet <http://www.hezigunea.euskadi.eus>

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Para calificar las pruebas de la fase de oposición, a fin de unificar los criterios de todos los miembros de un mismo tribunal y de los distintos tribunales de una misma especialidad y de que la evaluación sea lo más objetiva posible, los tribunales tendrán en cuenta los criterios de valoración que se indican en el Anexo VI, así como su concreción en las rúbricas de evaluación y hojas de calificación aprobadas por la comisión de selección o, en su caso, tribunal único de la especialidad correspondiente.

A tal fin, y en ejercicio de la autoridad, autonomía y soberanía legalmente reconocidas al respecto, el órgano de selección correspondiente determinará, en función del contenido concreto y de las características propias de los temas resultantes del sorteo, así como de la prueba práctica específicamente propuesta para cada especialidad, tanto los detalles de los indicadores, descriptores, rúbricas, pautas, instrucciones y demás instrumentos de calificación, como de las puntuaciones precisas previstas para cada apartado o subapartado y, en su caso, la ponderación de las mismas dentro de cada prueba.

El objetivo de dichos instrumentos será comprobar de forma diferenciada, objetiva y medible, por una parte, los conocimientos epistemológicos, técnicos, científicos, académicos y normativos, aspectos psicopedagógicos del proceso de enseñanza-aprendizaje, cuestiones de organización didáctica y estrategias metodológicas propias de la especialidad docente de que se trate y, por otra, las aptitudes y competencias docentes necesarias en el ejercicio profesional, incluyendo la competencia comunicativa escrita y oral, las habilidades sociales, la resolución pacífica de los conflictos, la capacidad de análisis y el sentido crítico constructivo, la iniciativa y creatividad, la toma de decisiones, la planificación de las intervenciones, el trabajo en equipo y en red, la disposición a la innovación y la mejora continua, la sensibilidad por la diversidad del alumnado y la inclusividad, la transversalidad de los aprendizajes o la función social de la educación, entre otros.

Todos los documentos, acuerdos y herramientas de evaluación y calificación deberán ser adjuntados al acta de la sesión del órgano en que se produzca su aprobación, momento a partir del cual tendrán carácter prescriptivo para todos los tribunales de la misma especialidad y sus miembros.

Primera prueba (Partes A y B).

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de la que consta. Las partes A y B de la prueba se calificarán de 0 a 10 puntos, ponderándose de la siguiente manera: La parte A tendrá un peso del 70 % y la parte B, del 30 %.

Para superar esta prueba, la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones ponderadas de las dos partes, igual o superior a 5 puntos.

Se valora la parte práctica con un 70% de la calificación de la prueba de conocimientos, para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en la parte teórica y en la práctica.

Segunda prueba.

Esta prueba se calificará globalmente de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas de la siguiente manera: La parte A tendrá un peso del 30 % y la parte B, del 70 %.

La parte A de esta segunda prueba será calificada con 0 puntos, en el caso de que el Tribunal detectase que la programación didáctica no se ajusta a alguno de los siguientes requisitos:

- extensión mínima de 40 folios y máxima de 60 folios
- formato DIN-A4
- en formato digital de Microsoft Office Word 2016 o superior, Libre Office 6 o superior, o PDF sin proteger.
- escritos a una sola cara.
- mínimo de 9 unidades didácticas/situaciones de aprendizaje.
- para unas enseñanzas y nivel educativo propios del cuerpo a que se opta.
- referida al currículo oficial vigente para la etapa, nivel y especialidad.
- sobre un área/materia/módulo/ámbito propio de la especialidad.
- correspondiente a un curso académico completo de carácter presencial.

Para la superación de la segunda prueba, las personas aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

La puntuación de cada aspirante en cada ejercicio resultará de obtener la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente

excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

ANEXO VI: CRITERIOS DE VALORACIÓN

En base a lo dispuesto en la presente Orden, corresponde legalmente a las comisiones de selección y tribunales, según el caso, el establecimiento y la aprobación final de las concreciones y adecuaciones necesarias de los siguientes criterios de valoración de las pruebas que conforman la fase de oposición, principalmente en función del contenido y de las características propias de los temas resultantes del sorteo o de la prueba práctica específica que dichos órganos de selección propongan para cada especialidad, así como la concreción de la ponderación de las puntuaciones precisas atribuibles a cada indicador, apartado, subapartado, ítem o similar.

COMPETENCIA COMUNICATIVA

La competencia comunicativa o lingüística constituye una competencia fundamental en el desempeño de la función docente, por lo que será valorada en todas las pruebas, tanto escritas como orales:

- Será necesario expresar las ideas de manera correcta, clara, precisa, lógica y coherente, así como emplear con propiedad la terminología propia de la especialidad, de la normativa educativa y curricular o del asunto concreto de que se trate.
- Se exigirá un uso correcto de las reglas ortográficas y gramaticales de la lengua, así como de un registro lingüístico adecuado a la concreta situación comunicativa y a sus destinatarios, con una apropiada estructura discursiva tanto en el texto escrito como en la exposición oral.

En las pruebas escritas, solamente podrá utilizarse bolígrafo azul o negro. No se permite el uso de corrector ni de bolígrafos con tinta deletable: lo que se haya de eliminar se tachará con una sola línea y se encerrará entre paréntesis.

No será considerado ningún contenido incluido en hojas distintas a las expresamente provistas por el tribunal para la realización de la prueba escrita en el momento y lugar en que esta sea convocada. Tampoco en aquellas que se entreguen sucias, deterioradas o con anotaciones y marcas ajenas a su estricto contenido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, a fin de garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados de forma totalmente anónima, se invalidará totalmente el ejercicio escrito que en cualquiera de sus hojas, una o varias, contenga nombres, marcas o cualquier señal que pudiera servir para identificar de cualquier modo a la persona aspirante.

PRUEBA PRÁCTICA

Corresponde legalmente a la comisión de selección de cada especialidad (o tribunal único, si fuera el caso) el diseño de la propuesta concreta del ejercicio práctico y la aprobación de los correspondientes criterios e instrumentos de evaluación y calificación.

Sea cual sea el modelo de esta prueba, se habrá de hacer referencia, en cualquier caso, a sus implicaciones didácticas en los procesos reales de enseñanza-aprendizaje propios del desempeño de la función pública docente en los centros educativos.

En su valoración y calificación se tendrá en cuenta, según proceda en función de la propuesta concreta realizada, no solo el resultado final de los ejercicios propuestos, sino también el procedimiento seguido, las habilidades instrumentales y técnicas demostradas, la claridad y estructuración en la exposición, la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características específicas del alumnado, la adecuación a las orientaciones metodológicas y a las líneas estratégicas prioritarias del Departamento de Educación, la adhesión al marco normativo y a los currículos vigentes (incluyendo, en su caso, principios metodológicos, perfiles competenciales de salida, perfiles profesionales, unidades de competencia, etc.), la utilización de los protocolos de actuación establecidos para cada caso, la protección del alumnado menor de edad, la interdisciplinariedad y el trabajo por ámbitos y proyectos, la coordinación didáctica, la iniciativa y la disposición a la innovación, el ejercicio de la tutoría y de la orientación en colaboración con las familias, el tratamiento integrado de las lenguas, la intervención conjunta con otros agentes educativos y sociales, la convivencia y el clima escolar en base al respeto de los derechos y deberes del alumnado, el tratamiento de las necesidades específicas de apoyo educativo y de las necesidades educativas especiales, la evaluación formativa y continua, la elección de estrategias metodológicas diversas y adecuadas, la planificación educativa y la normativa interna del centro, etc. En general, cualquier aspecto de entre los referidos en el Anexo V (características de la prueba práctica) que pudiera resultar pertinente a la específica prueba práctica propuesta y a criterio del órgano de selección que la propone.

Se tendrán en cuenta, según mejor proceda a cada caso:

- Rigor técnico y conocimiento científico de la especialidad.

Aplicación de un conocimiento científico actualizado y riguroso de la especialidad en la realización de la prueba.

- Conocimiento de la normativa educativa vigente y su aplicación en el desarrollo del caso propuesto.

En función del supuesto práctico concreto planteado, conocimiento y aplicación práctica de la normativa y de los currículos vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los objetivos y las líneas educativas prioritarias del sistema educativo vasco, la legislación general y específica de aplicación a la minoría de edad y a los centros docentes, las funciones legalmente asignadas al profesorado, los derechos del alumnado y sus familias, el abordaje de la inclusividad y la respuesta a la diversidad, el plurilingüismo, el tratamiento integrado de las lenguas y las estrategias orientadas a la mejora de la competencia lectora, las estrategias de pensamiento STEAM, la planificación de la intervención educativa y la coordinación docente, la tutoría con el alumnado y las familias, la convivencia y el clima escolar, la colaboración entre distintos agentes educativos y sociales, la interdisciplinariedad, las metodologías activas, el trabajo por proyectos, las situaciones de aprendizaje, el trabajo cooperativo, las propuestas de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias clave y específicas, la evaluación continua y formativa, los objetivos y programas internacionales europeos, los protocolos específicos de

actuación ante determinadas situaciones personales y relacionales, el trabajo en red, la integración de las TIC y los procesos de digitalización, los proyectos de innovación educativa...

- En el desarrollo de intervenciones educativas, según mejor corresponda, se tendrán en cuenta:
 - Planteamientos didácticos y organizativos sustentados en conocimientos científicos, curriculares y pedagógicos solventes, actualizados y coherentes con el modelo pedagógico y con los principios metodológicos recogidos en los decretos de currículo vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Adecuada planificación. Contextualización. Diagnóstico. Definición de objetivos de aprendizaje adecuados al caso, concretos, factibles y realistas. Contribución de los objetivos al desarrollo de las distintas competencias curriculares (clave y específicas). Objetivos adaptados a la diversidad del alumnado, incluido el de altas capacidades.
 - Adecuada definición de saberes básicos y secuenciación de contenidos. Interrelación con contenidos de la misma área/materia/ámbito o de otras. Criterios de evaluación, indicadores y descriptores operativos, herramientas y procedimientos para la evaluación formativa continua...
 - Adecuada ubicación en el currículo. Propuesta de intervención ajustada al nivel curricular y a las características del alumnado propuestos. Identificación de las competencias clave y específicas y de los saberes básicos necesarios para abordar los nuevos aprendizajes. Trabajo de conceptos previos y motivacionales para hacer significativos y facilitar la comprensión de los nuevos aprendizajes y el desarrollo de niveles progresivos de las competencias básicas hacia el perfil de salida de la etapa.
 - Intervención educativa. Metodología. Adhesión a los principios metodológicos y pedagógicos curriculares. Variedad de planteamientos y retos educativos al alumnado, estrategias y técnicas didácticas específicas, adaptaciones y adecuaciones curriculares, organizativas y metodológicas... orientadas a lograr el mayor desarrollo posible de las competencias de todo el alumnado. Transversalidad de los aprendizajes, globalidad e interdisciplinaridad. Actuaciones concretas para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, necesidades educativas especiales y/o altas capacidades.
 - Propuesta de actividades de enseñanza-aprendizaje coherentes con los objetivos, contenidos y competencias a desarrollar, acordes con la metodología propuesta. Variadas y motivadoras. Secuenciación y gradación adecuada a las características del alumnado. Impulsan la interacción entre iguales, el trabajo cooperativo en grupo y red. Integración de la respuesta a la diversidad. Orientación hacia el desarrollo de competencias (trabajo cooperativo, situaciones de aprendizaje, proyectos, retos...). Promoción de la autonomía, la autorregulación, la competencia de aprender a aprender. Actividades de ampliación y/o profundización. Actividades que integran contenidos de diversas áreas/materias/módulos y que requieren habilidades cognitivas de diverso nivel de complejidad (aplicación-análisis-síntesis-evaluación- creación).
 - Estrategias y recursos didácticos. Adecuada selección de estrategias y recursos didácticos, integración de las nuevas tecnologías y de la digitalización de los aprendizajes, estrategias para promover la motivación e implicación activa del alumnado, organización de espacios y tiempos, agrupamientos, estrategias para la gestión del aula y la convivencia positiva (incluyendo la resolución educativa y pacífica de los conflictos), selección de materiales diversos y motivadores

que favorezcan la actividad autónoma y cooperativa del alumnado... todos ellos acordes con el principio de inclusividad y tratamiento de la diversidad en el marco DUA.

- Proceso de evaluación. Adecuada definición de criterios de evaluación y de indicadores de logro, resultados de aprendizaje, niveles de competencia o descriptores operativos, según el caso, acordes con los objetivos, niveles competenciales, saberes, contenidos y actividades correspondientes al nivel planteado y con consideración de la diversidad del alumnado. Estrategias para identificar la situación de partida del alumnado, el diagnóstico de sus habilidades y conocimientos previos y su grado de desarrollo de competencias (evaluación inicial diagnóstica). Estrategias, procedimientos y herramientas de evaluación y seguimiento del alumnado, acordes a la función formativa de la evaluación. Procedimientos para la evaluación continua. Evaluación competencial, formativa, continua y con referencia a los perfiles de salida, unidades de competencia o niveles competenciales de logro. Criterios de calificación. Previsión de mecanismos, herramientas y actividades de evaluación y calificación que permitan valorar los aprendizajes adquiridos por el alumnado, así como para el seguimiento, refuerzo, profundización y ampliación.
- Procedimientos de coordinación del profesorado. Interdisciplinaridad. Situaciones de aprendizaje con intervención conjunta de varias áreas/materias/ámbitos/módulos. Coordinación didáctica y metodológica.
- Procedimientos para la evaluación de la propia práctica docente y de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Dominio de habilidades técnicas de la especialidad, así como de estrategias y técnicas didáctico-pedagógicas adecuadas a un contexto real de aula. Habilidad técnica en el uso de estrategias, herramientas, instrumentos, protocolos y procedimientos propios y específicos de la especialidad en cuestión. Movilización de estrategias técnicas y/o metodológicas adecuadas a las situaciones propuestas: diagnóstico, recogida de información, interpretación y análisis, planificación, organización, desarrollo, seguimiento, evaluación, conclusiones y actuaciones derivadas de éstas. Capacidad crítica y de análisis, de iniciativa en la toma de decisiones. Competencia profesional docente para la resolución de dificultades en la gestión del aula y del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Flexibilidad y capacidad de adaptación. Resiliencia y proactividad. Rol docente facilitador de la autonomía del alumnado en sus aprendizajes y de su desarrollo formativo integral.
- Adecuada resolución en los ejercicios planteados, los resultados y concreción en las respuestas del ejercicio. Según el caso, justificación del marco teórico aplicado para su resolución, identificación de los datos explícitos e implícitos, elaboración de estrategias de resolución debidamente razonadas y justificadas, uso de dibujos, esquemas, resultados con unidades adecuadas, análisis crítico de los resultados obtenidos, respuestas razonadas y fundamentadas. Los razonamientos, cálculos, gráficos, dibujos u otros elementos explicativos se considerarán positivamente en la valoración de los ejercicios.
- En la resolución de cuestiones y/o problemas y/o ejercicios y/o supuestos prácticos se valorará y evaluará tanto el resultado correcto como la estrategia de resolución, el razonamiento del proceso y la interpretación de las respuestas.
- En las traducciones de un texto se valorará tanto la corrección de la traducción como la adecuación al objetivo comunicativo real del mismo y al registro preciso.

- En los comentarios de texto se tendrá en cuenta la identificación de su estructura, la coherencia y cohesión de sus elementos, así como la adecuación y corrección gramatical y la coherencia de las conclusiones. Puede citarse bibliografía o webgrafía con la que justificar o apoyar el razonamiento de la exposición.
- La originalidad, variedad de estrategias, creatividad, disposición a la innovación...

DESARROLLO ESCRITO DE UN TEMA

Se tendrá en cuenta:

- Estructura del tema:
 - Introducción: justificación de la importancia del tema.
 - Inclusión de un índice con los puntos que se desarrollan.
 - Orden lógico en la estructura de la exposición: planteamiento, desarrollo y conclusiones. Presentar una organización clara del tema que facilite la comprensión. En el desarrollo de los contenidos, secuenciación lógica y clara de sus apartados y subapartados.
 - Tratamiento del tema en su totalidad. Desarrollo equilibrado de todos los epígrafes y de los puntos esenciales del tema en cuestión.
- Conocimiento científico-académico del tema:
 - Dominio del contenido epistemológico de la disciplina. Adecuado contenido científico-teórico y académico.
 - Solvencia. Conocimiento científico actualizado y riguroso. Madurez en su desarrollo. Precisión y corrección de los conceptos expuestos. Profundidad y rigor de tesis y argumentos.
 - Conocer y relacionar la normativa aplicable al tema desarrollado. O Relacionar el tema teórico con el ejercicio de la práctica docente.
 - No cometer errores de concepto o en el desarrollo de operaciones, problemas, demostraciones, etc.
 - Provisión de ejemplos, integración personal del conocimiento y elaboración propia. Reflexión individual.
 - Referencia a planteamientos u opiniones científicas cualificadas relacionadas con el tema. Dominio de fuentes actualizadas.
 - Referencias pertinentes, actualizadas e históricas, si procede. Bibliografía y/o webgrafía.
 - Planteamiento de la información y de los conceptos de manera precisa, rigurosa y actualizada. Profundidad de tesis y argumentos. Datos significativos y relevantes.
 - Concreción y capacidad de síntesis.
- Competencia lingüística:
 - Uso de terminología propia de la especialidad o campo profesional.
 - Claridad de exposición. Fluidez, adecuación, corrección, coherencia y cohesión discursivas.
 - Corrección ortográfica, sintáctica, gramatical y estilística.
 - Registro adecuado del lenguaje, apropiado al tipo de texto, al nivel de la prueba, al contexto comunicativo y al destinatario.

- Originalidad en el planteamiento:
 - Creatividad. Reflexión y elaboración propias, aportaciones personales, ejemplificaciones, conclusiones pertinentes, razonamientos individuales...
 - Referencia a diversidad de fuentes y opiniones. Solvencia, cualificación y actualización de estas.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

En la valoración de la programación didáctica se tendrá en cuenta, según corresponda:

- Ajuste a requisitos de convocatoria:
 - Se corresponde con un curso escolar completo de una de las enseñanzas, etapas y niveles educativos en el que el profesorado del cuerpo docente y de la especialidad a que se opta tiene atribuida competencia docente.
 - Referida a los currículos vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Inclusión en la programación de todos los elementos curriculares prescriptivos para las enseñanzas, etapa y curso propuestos.
 - Cumplimiento íntegro de los requisitos formales y de contenido establecidos en la convocatoria. Respeto a los requisitos de extensión, formato y presentación señalados en la convocatoria.
- Presentación: competencia comunicativa y didáctica:
 - Redacción y presentación oral clara, ordenada y fluida. Organización estructurada de la defensa.
 - Corrección y precisión en el uso de vocabulario y terminología profesional.
 - Concreción, capacidad de síntesis y adecuación al tiempo establecido.
 - Distinguir los aspectos principales y los secundarios, énfasis en los apartados clave, conclusiones.
- Estructura y contenido:
 - Introducción con justificación legal y contextualización.
 - Desarrollo de todos los elementos de la programación didáctica que figuran en la normativa educativa y curricular. Coherencia entre los diferentes elementos de la programación.
 - Objetivos de aprendizaje técnicamente bien formulados, coherentes, concretan los objetivos generales del currículo oficial vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y están adaptados al curso correspondiente, a las características y nivel de desarrollo del alumnado, así como al contexto docente concreto para el que se plantea en consideración al perfil de salida y/o profesional y a los niveles de competencia establecidos en el marco curricular.
 - La selección de los saberes básicos y la secuenciación de los contenidos deben adecuarse a los objetivos propuestos y al contexto docente concreto, y deben responder a criterios epistemológicos y funcionales.
 - Contribución a la adquisición de las competencias clave y específicas que marca el proyecto curricular para la etapa, especialidad y nivel correspondientes.
 - Metodología: Se explicita el enfoque o enfoques didácticos. Se especifican principios pedagógicos, estrategias, técnicas, métodos, etc. Se adecúa y es apropiada al curso correspondiente. Uso de las potencialidades didácticas de las TIC. Potencia el desarrollo de las competencias. Multidisciplinariedad. Propuesta de situaciones de aprendizaje, retos y proyectos.

- Propuesta de actividades de enseñanza y aprendizaje acordes con los objetivos planteados y con la metodología establecida. Actividades de ampliación y de refuerzo. Variedad de actividades que exija distintas estrategias cognitivas. Actividades destinadas a la diversidad de estilos de aprendizaje y distintas necesidades y características del alumnado. Favorecedoras del trabajo autónomo y cooperativo en grupo y en red. Digitalización.
- Criterios de evaluación, indicadores, descriptores y criterios de calificación ajustados al nivel evolutivo y educativo, al nivel competencial y a las características del alumnado: adecuación legal y didáctica. Responden a la diversidad del alumnado desde la inclusividad.
- Procesos e Instrumentos de evaluación competencial continua y de seguimiento del alumnado, acordes a la función formativa de la evaluación. Contemplan mecanismos de refuerzo y de profundización.
- Temporalización, secuenciación y gradación.
- Atención a la diversidad y coeducación:
 - Concreción y adecuación de propuestas para la respuesta a la diversidad del alumnado, de acuerdo con el principio de inclusividad. Planes individualizados. Estrategias para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el alumnado con necesidades educativas especiales y de altas capacidades. Planes de refuerzo y de profundización, adaptaciones curriculares...
 - Integración de objetivos, estrategias y técnicas coeducativas. Perspectiva de género y para la igualdad de mujeres y hombres...
- Originalidad de las propuestas. Creatividad.
- Competencia comunicativa oral y escrita. Registro lingüístico adecuado a la situación comunicativa. Corrección gramatical, sintáctica, ortográfica y discursiva (según corresponda).

UNIDAD DIDACTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

En la valoración de la unidad didáctica se tendrá en cuenta, según corresponda:

- Ajuste a requisitos de convocatoria:
 - Relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada persona.
 - Diseñada para una de las enseñanzas, etapas y niveles educativos en el que el profesorado del cuerpo docente y de la especialidad a que se opta tiene atribuida competencia docente.
 - Referida a los currículos vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Inclusión en la unidad didáctica o situación de aprendizaje de todos los elementos curriculares prescriptivos para las enseñanzas, etapa y curso propuestos.
 - Cumplimiento íntegro de los requisitos formales y de contenido establecidos en la convocatoria.
- Presentación: competencia comunicativa y didáctica:
 - Redacción y presentación oral clara, ordenada y fluida. Organización estructurada de la exposición. Adecuación del registro a la situación comunicativa y a la finalidad del discurso.

- Corrección y precisión en el uso de vocabulario y terminología profesional. Registro lingüístico adecuado. Corrección gramatical, sintáctica, léxica, semántica y discursiva.
 - Concreción, capacidad de síntesis y adecuación al tiempo establecido.
 - Distinguir los aspectos principales y los secundarios, énfasis en los apartados clave, conclusiones.
- Características, estructura y contenido de la unidad didáctica:
 - La unidad didáctica o situación de aprendizaje debe ser coherente con la programación presentada, con lo establecido en el currículo oficial vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con los proyectos del centro en que se ubique y con el enfoque de la educación basada en el desarrollo de competencias.
 - Adecuación a la etapa, nivel, centro y grupo concretos. Contextualiza adecuadamente la unidad didáctica o situación de aprendizaje en la realidad y características del alumnado propuesto. Atiende a las características específicas de las enseñanzas y a las necesidades, colectivas e individuales, del alumnado.
 - Desarrollo de todos los elementos que figuran en la normativa como integrantes de la unidad didáctica o situación de aprendizaje. Coherencia todos ellos.
 - Los objetivos y sus criterios de evaluación expresan los aprendizajes a alcanzar en el tiempo establecido para el desarrollo de la unidad didáctica o situación de aprendizaje en relación con las competencias clave y específicas, los niveles de logro, los descriptores operativos y las unidades de competencia profesional, según corresponda.
 - Objetivos de aprendizaje adaptados al curso correspondiente, a las características del alumnado, a su nivel de desarrollo evolutivo y académico y al contexto docente concreto. Técnicamente bien formulados. Coherentes con los recogidos en la programación y con el resto de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje. Concretan los objetivos del currículo oficial vigente y su contribución a la adquisición de las competencias de la etapa. Resultan medibles y su nivel de logro puede comprobarse a través de los criterios de evaluación, indicadores y descriptores formulados.
 - Selección de contenidos formulados como saberes básicos o necesarios acordes con los objetivos descritos, la metodología, las actividades de enseñanza-aprendizaje propuestas, los procedimientos y los criterios de evaluación, indicadores y descriptores.
 - Responden a criterios epistemológicos y funcionales. Adecuados al contexto concreto.
 - Metodología y organización del aula u otro espacio de aprendizaje: se explicita el enfoque o enfoques didácticos. Se detallan estrategias, técnicas o métodos. Se adecúa y es apropiada al curso correspondiente. Se explicita la contribución al logro de la adquisición de las competencias clave y específicas. Se concretan estrategias para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Uso de las potencialidades didácticas de las TIC y digitalización en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Interdisciplinariedad. Transversalidad. DUA.
 - Recursos didácticos utilizados adecuados para el desarrollo de la unidad didáctica o situación de aprendizaje. Ajustados a la diversidad de estilos de aprendizaje.
 - Propuesta realista y coherente de actividades de enseñanza y aprendizaje, adecuadas a la situación real, al currículo oficial y a los principios metodológicos vigentes. Inclusión de situaciones de aprendizaje, retos, proyectos, trabajo por ámbitos... Actividades organizadas y estructuradas según una secuencia que facilita la adquisición, generalización y transferencia de los aprendizajes. Secuenciación y graduación. Actividades acordes con los objetivos planteados y con la metodología propuesta, que promuevan el desarrollo de las competencias, impulsen la interacción entre iguales, la actividad autónoma, el trabajo cooperativo y la competencia de aprender a

aprender, contemplen la atención a la diversidad, muestren una temporalización adecuada y prevean la utilización de diversidad de recursos y fuentes.

- Variadas y motivadoras, bien secuenciadas y que contemplen la utilización de material didáctico de uso habitual en cada área, materia o módulo. Que promuevan la autonomía y la autorregulación.
 - Procedimientos, actividades e instrumentos de evaluación y calificación del alumnado, así como actividades de recuperación, de refuerzo, de profundización y de ampliación. Actividades de autoevaluación. Evaluación entre pares.
 - Criterios de evaluación, indicadores de logro, descriptores operativos y criterios, procedimientos e instrumentos de calificación ajustados al nivel: Adecuación legal y didáctica. Acordes con la diversidad del alumnado. Incluyen exo-evaluación, autoevaluación y coevaluación.
 - Procesos e Instrumentos de evaluación continua y de seguimiento del alumnado, acordes a la función formativa de la evaluación. Contemplan mecanismos de recuperación, de profundización, de autorregulación y para fomentar la autonomía en el aprendizaje.
 - Realismo, concreción y adecuación práctica de los procedimientos, criterios e indicadores para la evaluación del aprendizaje del alumnado, de la propia práctica docente y de la efectividad de los procesos y actividades de enseñanza-aprendizaje (incluyendo la propia programación didáctica).
 - Propuestas para promover la implicación de las familias y otros miembros de la comunidad escolar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Atención a la diversidad y coeducación:
 - Concreción y adecuación de propuestas para la respuesta a la diversidad del alumnado, de acuerdo con el principio de inclusividad. Se concretan estrategias para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el de necesidades educativas especiales, el de incorporación tardía al sistema educativo vasco y el de altas capacidades. Planes de refuerzo y de profundización.
 - Integración de objetivos y técnicas coeducativas y fomento de la igualdad de género.

DEBATE CON EL TRIBUNAL

Solvencia, rigor científico, razonamiento, justificación académica, corrección y concreción en las respuestas ofrecidas a las preguntas formuladas por el tribunal.

Se aportan argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, en la defensa de la programación didáctica presentada o en el ejercicio práctico realizado.

Aptitud pedagógica. Dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Se incidirá especialmente en el ámbito metodológico y en la dinámica de aula.

Manifiesta seguridad y madurez pedagógica en las propuestas que plantea.

Demuestra reflexión autónoma, elaboración personal, aportaciones propias.

Resiliencia ante las adversidades, adaptabilidad al cambio (nuevos contextos, situaciones, requerimientos...), iniciativa, toma resolutiva de decisiones, proactividad, empatía (con el alumnado, las familias, el personal del centro, otros agentes...), conciencia social de la función educativa.

Reconoce los propios errores, acepta positivamente la crítica constructiva. Apertura a la formación permanente y la mejora continua.

Predisposición al trabajo colaborativo en equipo y en red.

Participación, implicación y compromiso con la organización, el funcionamiento y el desarrollo de los programas y proyectos del centro.

Competencia comunicativa: fluidez, coherencia, orden, corrección, precisión, registro lingüístico adecuado a la situación, elocuencia...

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación

Del 7 de marzo de 2025 al 3 de abril de 2025, ambos inclusive.

Solicitudes:

<https://www.euskadi.eus/ope-2025-ensenanza-secundaria/web01-a2hlang/es/>

<https://hezigunea.euskadi.eus/eu/inicio>

Al cumplimentar la solicitud, se obtendrá un resguardo para la persona aspirante. Una vez cumplimentada la solicitud, el acceso a la información que se publique a lo largo del proceso, se realizará en el Portal.

Documentación:

Copia de la documentación acreditativa de los **méritos** según el anexo I. Se deberá cumplimentar y realizar entrega del resguardo "Hoja de alegación y presentación de méritos. OPE 2025" y toda la documentación justificativa.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones en referencia al tiempo y a los medios materiales, deberán entregar la documentación que proceda.

Todo se entregará en formato PDF siguiendo las instrucciones que se detallarán en la aplicación informática.

Lugar de presentación:

La documentación indicada en la base 3.3 (méritos y adaptaciones) se deberá entregar a través de las direcciones de Internet del Departamento de Educación:

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/personal-educacion/>

Tasas:

El pago de la tasa deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y el importe a abonar será de **20,27 euros**.

Forma de pago:

A través de la pasarela de pagos de la Administración Vasca, siguiendo las instrucciones que el sistema va indicando al cumplimentar la solicitud.



Gaindituko dut!